



"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia "

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029 - 2021-GR-CAJ/DRS-RED SALUD-SM-RR.HH.

San Miguel, 22 de Julio del 2021

VISTO:

Los documentos presentados por la Coordinadora de Calidad de Red de Salud VI San Miguel, en el cual se solicita aprobación del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente para el año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que mediante Decreto legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de organización y funciones del Ministerio de salud, establece en su artículo 11, inciso a) Formular proponer implementar, ejecutar evaluar y supervisar la política de salud pública, orientadas al mediano y largo plazo, así como a las intervenciones de promoción, protección de la salud de la población de conformidad con la respectiva Política Nacional de salud.

Que mediante Resolución Ministerial N-519 -2006-MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios.

Que habiendo evaluado el documento en mención, se aprecia que la finalidad del mismo es contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias del servicio de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud y previniendo efectos adversos en los establecimientos de salud de la Red VI San Miguel, teniendo como objetivo general, establecer las pautas para la implementación de las Rondas de Seguridad del paciente en nuestra provincia, como herramienta de gestión de riesgo en la atención de salud.

Que siendo necesario contar con un instrumento de gestión que permita continuar con la política Nacional de Rondas de Seguridad del paciente en nuestra provincia, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de San Miguel. La coordinadora de gestión de calidad, han emitido la opinión favorable para implementación del cronograma de Rondas de Seguridad del paciente para la gestión de riesgos en la Atención de Salud;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN MIGUEL
RECURSOS HUMANOS



"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia "

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029 2021-GR-CAJ/DRS-RED SALUD-SM-RR.HH.

San Miguel, 22 de Julio del 2021

Con las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 206-2018 GR.CAJ/DRS-OE.G.D.RR.HH, autoriza la descentralización de atribuciones a la Red de Salud VI San Miguel.

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y a lo visado por la oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud San Miguel;

SE RESUELVE:

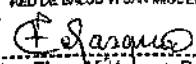
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente para el año 2021; de la Red de Salud San Miguel, la misma que establecerá estrategias y acciones en las competencias del sector salud , los que forman parte de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Equipo de Gestión de la Calidad de la Red de Salud San Miguel, el cumplimiento de la implementación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones públicas, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VI SAN MIGUEL



Lic. Esther Elena Velásquez Domínguez
DIRECTORA